

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Miriel EmiroSalcedo Arrieta
Demandado	Ear Segundo Ortiz Lobo
Radicado	05001 40 03 028 2021-00144 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte el poder conferido por el ejecutante, pues en los documentos allegados con la demanda, no se avizora éste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cfab4b1518e9e4448cfdeeebeca7346fab7fceff30451057ebe3c9d7bcf694**

Documento generado en 09/02/2021 10:37:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>